

**Expte. de contratación Nº 030-2024-0229
MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA ITE EN EL EDIFICIO DE BILBAO, PARA MUTUA UNIVERSAL, MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.**

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La elección del procedimiento se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Tipología de contrato: Obras
2. Valor estimado: 114.331,36€ (IVA excluido).
3. Procedimiento Abierto Simplificado
4. Tramitación ordinaria.

La elección del presente procedimiento de contratación se ha visto motivada por la duración del presente contrato y su valor estimado, resultante de los años en los que se precisa disponer del presente servicio. Asimismo, con la elección del presente procedimiento se pretende garantizar los principios establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, especialmente la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la mencionada normativa.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del presente contrato se ha determinado mediante Tanto alzado.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Mutua Universal tiene la necesidad de licitar la obra de rehabilitación para la subsanación de varias patologías localizadas en distintas partes de la cubierta y fachada del edificio de Mutua Universal en Bilbao recogidas en la inspección técnica del edificio.

Se ha considerado que el planteamiento de esta licitación resulta ser el más adecuado para satisfacer las necesidades existentes.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los trabajos objeto de la licitación, por su naturaleza, no son susceptible de realizarse independientemente mediante su división en lotes. Se trata de un contrato de obras de reforma interior de un local, por lo tanto, existe una única unidad funcional, que hace imposible la división en lotes.

La persona coordinadora / encargada debe ser la misma empresa que el resto de trabajadores adscritos al contrato o subcontratados por ella, ya que deberá controlar horarios, funciones, planificación y otras cuestiones relacionadas con la ejecución de los trabajos que podrían verse imposibilitadas por su división en lotes y ejecución por diferentes contratistas.

La realización independiente de las tareas comprendidas en el objeto de contrato es inviable ya que imposibilitaría la correcta ejecución del mismo.



Código de verificación : 95f1503e1dd3b612

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=95f1503e1dd3b612>

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional incluidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) han sido elegidos con el fin de verificar la idoneidad del adjudicatario y asegurar la correcta ejecución del contrato con fiabilidad, asegurando así que la empresa dispone de la capacidad y solvencias exigidas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el momento de definir los criterios de adjudicación aplicables a la presente licitación, se ha tenido en cuenta que el licitador garantiza unas mejores condiciones de prestación de Obras, obteniendo una mejor relación calidad/precio.

En este sentido, se establecen un/unos criterio/s de adjudicación basado/s en el precio y la calidad.

JUSTIFICACIÓN CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece las siguientes condiciones especiales de ejecución para esta licitación, al considerarlas vinculadas al objeto del contrato y no suponer una condición directa o indirectamente discriminatoria:

- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el período de vigencia del mismo. La empresa contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, y según el convenio que resulte de aplicación.

El responsable del contrato podrá requerir a la empresa contratista que declare formalmente que ha cumplido con la mencionada obligación. Asimismo, el responsable del contrato o el órgano de contratación podrán requerir a los órganos de representación de las personas trabajadoras que les informen al respecto de las mismas.

- La empresa contratista, en la elaboración y presentación de su oferta, debe incorporar la perspectiva de género y evitar elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje.

- El contratista estará obligado durante la vigencia del contrato suscrito con Mutua Universal a promover la igualdad de trato y asegurar la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

- El contratista estará obligado durante la vigencia del contrato suscrito con Mutua Universal a implementar, desarrollar y garantizar la formación y el aprendizaje necesario a los empleados/profesionales encargados de la ejecución del mismo, dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias para su desempeño, contexto y logro de los objetivos que cada puesto de trabajo conlleva.

- Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa estatal y de la Unión Europea en relación al tratamiento de datos de carácter personal durante todo el período de vigencia del contrato, atendiendo a la normativa que se halle en vigor en cada momento, y cumplir con las previsiones contenidas en el PCP.



Código de verificación : 95f1503e1dd3b612